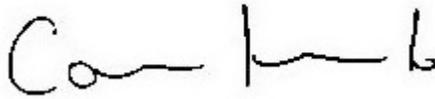


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 4 de marzo de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. 2021-002, de ALBERTO ENRIQUE NUÑEZ MOLINARES contra UGPP, informando que la audiencia anterior no se pudo realizar, toda vez que no se cuenta con todos los elementos para proferir la sentencia en derecho.



**CAROLINA FORERO ORTIZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, y en virtud a las disposiciones señaladas por el Consejo Superior de la Judicatura, se dispone:

Revisadas las diligencias, se advierte que es necesario remitir el proceso a la oficina de apoyo – grupo liquidador, con el fin de tomar la decisión de fondo que en derecho corresponde. Así las cosas, por Secretaría dese cumplimiento.

Por lo anterior es del caso reprogramar la celebración de audiencia, fecha y hora en la cual se llevará a cabo la audiencia de juzgamiento, quedando para el día martes ocho (8) de marzo del presente año (2022), a la hora de las dos y treinta de la tarde. (2:30 p.m.).

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado ([jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co)) los correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez



**ALBEIRO GIL OSPINA**

Proyectó: Carolina F.

JUZGADO 17 LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el Estado Electrónico No. 038 de fecha 4/03/202

**CAROLINA FORERO ORTIZ**

SECRETARIA

